



Municipalidad de Tucapel - Secretaría Comunal de Planificación

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE
CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL".**

HUÉPIL, 18 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 02382/ 2017 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- d. El Decreto Alcaldicio N° 2.121 de 18-07-2017 aprueba Bases administrativas, Anexos y designa Comisión Evaluadora y llama a Licitación Pública ID 3303-12-LE17 denominada **"DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**.
- e. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria destinada al proyecto, de fecha 18-07-2017.
- f. El Acta de Apertura, Evaluación y Adjudicación de fecha 03-08-2017.-
- g. El Decreto Alcaldicio N° 2.261 de 04-08-2017, que adjudica ID 3303-12-LE17 denominada **"DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**, al proveedor Ramón Nazar Itaim Limitada, Rut [REDACTED] quién ejecutará dicho diseño por un monto de \$ 12.0000.000 exento de impuesto.
- h. El Contrato de Ejecución de obras de fecha 17.08.2017 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el proveedor Ramón Nazar Itaim Limitada, Rut [REDACTED] para la ejecución de las obras del proyecto denominado **"DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**, por un monto de \$ 12.0000.000 exento de impuesto.
- i. El Vale a la Vista N° 008977306 emitido con fecha 17-08-2017 por el Banco **Itaú CorpBanca**, por un valor \$ 600.000, que garantiza el "Fiel Cumplimiento de Contrato" del proyecto denominado **DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**.

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado **"DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**, suscrito con fecha 18.08.2017 entre la Municipalidad de Tucapel y al proveedor Ramón Nazar Itaim Limitada, Rut [REDACTED] quién ejecutará dicho diseño de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Contrato, por un monto de \$ 12.0000.000 exento de impuesto.
- 2) **INGRÉSESE** el Vale a la Vista respectivo que garantiza el "Fiel Cumplimiento de contrato".
- 3) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 31.01.002.084 "Consultoría" destinada al proyecto, **"DISEÑO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE TRUPÁN, COMUNA DE TUCAPEL"**.

Anótese, comuníquese y Archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE "DISEÑOS PROYECTOS DE PAVIMENTACION DE CALLES LOCALIDAD DE TRUPAN, COMUNA DE TUCAPEL"

En Huépil, a 17 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho público, Rut 69.141.800-6 representada por su Alcalde Sr. JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 250 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte, la Empresa Consultora Ramón Nazar Itaim Limitada., RU 78.809.080-3, en adelante denominada "LA CONSULTORA", representada legalmente por el Sr. Ramón Bernardo Nazar Itaim RUT 6.634.964-0 con domicilio en Barros Arana N°438 interior, Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios :

PRIMERO	La Municipalidad contrata los servicios de la Consultora para que elabore los Diseños de Proyectos de Pavimentación de Calles de la localidad de Trupán, Comuna de Tucapel. Con la finalidad de ser presentados a Fondos de Pavimentación Participativa año 2017. Licitación Pública ID 3303-12-LE17, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2261 del 04.08.2017
SEGUNDO	La Consultora ejecutará los diseños en estricto cumplimiento de los requisitos señalados en las Bases Administrativas, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta; los cuales forman parte integrante de este contrato y que la consultora declara haber recibido conforme, conocerlas y aceptarlas a cabalidad, sin objeciones o reparos al efecto.
TERCERO	Por éste acto e instrumento la Consultora, acepta ejecutar los servicios anteriormente individualizada, por el sistema de suma alzada sin reajuste ni intereses de ninguna índole y expresados en pesos chilenos, significando esto la totalidad de los servicios contratadas y recibidas conforme, por parte de la Municipalidad.
CUARTO	El precio fijo a pagar por este contrato asciende a la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) exento de impuesto . Esta cantidad cubre la totalidad de los servicios contratados e incluirá además pagos por Inscripciones a los servicios respectivos, si fuese el caso; de derechos, permisos, impuestos en general y sin que ésta numeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo el gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la Empresa. El presente servicio se pagará en dos Estados de pago, de acuerdo a los requerimientos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Secretaría Comunal de Planificación

SEXTO	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Consultora deberá entregar al momento de su firma, una Boleta de Garantía bancaria o Vale Vista irrevocable, tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Tucapel, RUT. 99.141.800-6 por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato, y con vigencia al 31.12.2017, en lo que se deberá incorporar la glosa "Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio de Diseños Proyectos de Pavimentación de Calles localidad de Trupán, Comuna de Tucapel" . En caso de tratarse de un Vale Vista, la glosa deberá consignarse al reverso del mismo o en una declaración jurada acompañada a tal instrumento
SEPTIMO	Todas las modificaciones al contrato procederán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y a las exigencias establecidas en la Ley de Compras y contrataciones públicas del Estado.
OCTAVO	Todo lo no previsto en este Contrato se entiende se encuentran especificadas en las Bases Administrativas, así como en todos los antecedentes que respaldan la propuesta adjudicada.
NOVENO	En caso de existir desacuerdo entre la Municipalidad y la consultora, respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato (siempre que los superiores intereses de la comunidad así lo justifiquen), comunicándole a la Consultora por carta certificada a su domicilio contractual.
DÉCIMO	Las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
UNDÉCIMO	Ante eventuales discordancias entre las Bases y el Contrato, prevalecerá lo establecido en las Bases Administrativas de la propuesta.
DUODÉCIMO	El presente Contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, firmado por las partes, quedando uno en poder de la Consultora.


RAMON BERNARDO NAZAR ITAIM
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA RAMON NAZAR ITAIM LTDA.


JAIME SERGIO VILLALÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

